



**Ayuntamiento de Móstoles**  
**SECRETARÍA GENERAL**

CLS

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 28 de abril de 2026 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“14/ 333.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y PUNTO OMEGA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE “CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL” (CAMPAÑA DE FRÍO). EXPTE. SP010/SSO/2026/003.”**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*”

**Expediente nº:** SP010/SSO/2026/003

**Asunto:** Aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega para el desarrollo del proyecto Centro de Emergencia Social.

**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega

**Procedimiento:** Convenios, Asociaciones, Servicios Sociales.

**Fecha de iniciación:** 13 de enero de 2026.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio, referente a la propuesta de Aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega para el desarrollo del proyecto Centro de Emergencia Social, correspondiente al año 2026, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social desarrolla programas dirigidos a la población con el fin de promover la calidad de vida de diferentes colectivos y evitar el riesgo de marginación.*

Segundo: La Asociación Punto Omega realiza actividades de interés público, social o humanitario que complementan los programas municipales.

El objetivo del proyecto es promover la inclusión social y garantizar los derechos básicos de las personas más excluidas del municipio, articulando una respuesta integral y coordinada dirigida a personas en situación de extrema vulnerabilidad y/o en situación de calle.

El recurso del proyecto garantizará la cobertura de las necesidades básicas, posibilitará procesos de acompañamiento social y motivará a las personas para que realicen una reformulación de su proyecto vital, apoyando en la superación de las situaciones de desarraigo y abandono personal en que se encuentran durante la denominada Campaña del Frío.

Tercero: Móstoles Desarrollo, para la realización de las actividades objeto del convenio con Punto Omega, cede las instalaciones que se localizan en la Calle E, N° 20 (Polígono Industrial Arroyomolinos N° 1 de Móstoles) con una capacidad de veinticinco plazas. El espacio hace referencia a la planta baja del edificio y consta de las siguientes dependencias:

Dependencia	Superficie en m2	Altura de planta
Cocina	27,05	2,72
Almacén de Cocina	13,52	2,72
Cámara	3,41	2,72
Cuarto de cocina	2,28	2,72
Aseo 1	4,23	2,72
Aseo 2	4,18	2,72
Salón Comedor	121,81	2,72
Duchas 1	7,59	2,72
Duchas 2	7,69	2,72
Pasillo	5,17	2,72
Despacho 1	15,00	2,72
Despacho 2	15,00	2,72
Ropero	13,13	2,72
TOTAL	240,06	

El horario de atención será desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas todas las noches de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El servicio se prestará los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre, correspondiendo con la denominada Campaña de Frío.

El equipo profesional estará formado al menos por técnicos en Integración Social (o con titulación equivalente o superior) a jornada completa, siendo cubierto cada turno por 2 de ellos. También se contratará a una persona que realizará tareas de limpieza y cocina durante 24 horas a la semana (64% de una jornada completa).

Cuarto: Entre las fórmulas generales de colaboración entre las Administraciones Públicas y las Asociaciones se encuentra la del Convenio que vincula a las entidades firmantes a la realización de una actividad y a la entrega de una subvención para dicho fin, por entender que tal actividad beneficia al interés general.



## Ayuntamiento de Móstoles

Quinto: En esa dinámica, el Ayuntamiento de Móstoles viene financiando las actividades gestionadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro que redundan en beneficio del municipio y de los vecinos del mismo.

Sexto: El Ayuntamiento financia con 100.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos en la partida presupuestaria 45.2311.48936 (Otras transferencias) a Punto Omega, a fin de cubrir los gastos relacionados con las acciones que se relacionan a continuación:

Gastos de Personal	
Equipo de Integradores Sociales. Servicio de cocina y limpieza	74.250,00 €
Gastos de Actividades y Mantenimiento	
Alimentación	14.850,00
Kits de higiene y limpieza	1.650,00
Servicio de peluquería y barbería	330,00
Servicio de podología	330,00
TOTAL	17.160,00 €
Gastos de Gestión y Administración (8,59% del total)	
Gestión y Administración	8.590,00 €
TOTAL	100.000,00 €

Séptimo: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de este convenio en la partida 45.2311.48936 para el año 2026.

El Convenio se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

Octavo: Vistos el Informe Administrativo y la Memoria Justificativa de la Directora de Bienestar Social de fecha 26 de marzo de 2026, de Asesoría Jurídica de fecha 10 de marzo de 2026 y de Intervención de fechas 05 y 31 de marzo de 2026 que incorporan observaciones que han sido tomadas en consideración por el Área de Bienestar Social.

Noveno: Vista la legislación vigente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Reglamento Orgánico Municipal establece las condiciones que las entidades ciudadanas deben reunir para obtener la posibilidad de establecer Convenios con el Ayuntamiento y recibir subvención.

Segundo: El Convenio que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega para el desarrollo del proyecto Centro de Emergencia Social, que se desarrollará los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2026, correspondiendo con la denominada Campaña de Frío.

**Segundo:** Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 100.000,00 € con cargo a la partida 45.2311.48936 de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social.

**Tercero:** La subvención se abonará anticipadamente en un único pago tras la firma del convenio, conforme al Artículo 17 k) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**Quinto:** Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

**Sexto:** Que la firma del Convenio sea con carácter retroactivo a los efectos oportunos.

**Séptimo:** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en los apartados 8.a) y 8.b) del Artículo 20 de la LGS.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Por ausencia puntual  
(Decreto 958/26, de 01 de abril)

Fdo. Gabriel Monteserín Prieto

